

## INFORME CCOO

### MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA 14/02/2024

#### ORDEN DEL DÍA

1. Borrador del Decreto por el que se modifica el Decreto 93/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla- La Mancha.
2. Borrador de la Orden por la que se regula el procedimiento para ofertar optativas definidas por los centros, en la etapa de educación secundaria, en CLM
3. Borrador de la Orden por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para las personas mayores de dieciocho años en CLM

**Asistentes:** Representantes de la Consejería de Educación y de las Organizaciones Sindicales. Por CCOO: Ana Belén Sanroma y Ana María Delgado Chacón.

#### 1.- Borrador del Decreto por el que se modifica el Decreto 93/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla- La Mancha.

*Toma la palabra la Inspectora Jefa, Silvia, y nos aclara las modificaciones de este borrador. En primer lugar, la modificación del artículo 3 es para no dejar a los centros de 9 unidades sin la figura del jefe de estudios en el Consejo Escolar.*

*Sobre el artículo 15 nos indican que era importante su modificación, puesto que lo que se pretende es que todos los sectores estén representados por el máximo de representantes y se cubran las vacantes lo antes posible.*

*Dotan de un lenguaje más inclusivo al Decreto.*

→ Desde CCOO entendemos las modificaciones y aclaraciones que se hacen en este borrador.

→ Solicitamos que en el caso de CRAs donde el centro tiene secciones en varios municipios, se **establezca una fórmula para que el representante de los ayuntamientos rote** entre los diferentes municipios. Consideramos que esto facilitaría la organización de muchos Ayuntamientos.

*En la orden de organización y funcionamiento de CRA se da la posibilidad, pero no se puede obligar a rotar.*

## **2.- Borrador de la Orden por la que se regula el procedimiento para ofertar optativas definidas por los centros, en la etapa de educación secundaria, en CLM**

*Toma la palabra Lucio, Director General de Innovación Educativa.*

*Responde a una necesidad de crear y regular un procedimiento para que los centros puedan crear materias optativas y/o proyectos.*

*Procedimiento general para todos los cursos siguientes, habilitarán un periodo para que los centros educativos puedan solicitarlo este curso escolar.*

*El número de materias propias no está limitado por la Orden, por lo tanto, un centro podría pedir más de una materia y se mantendría mientras haya alumnado.*

➔ Agradecemos que esta orden se pueda tramitar cuanto antes, para que el curso que viene los centros que quieren implantar o bien un proyecto o una materia optativa, tengan tiempo suficiente para hacerlo e implantarlo el curso escolar 24/25. ¿Cuál será el plazo que se pondrá en la disposición transitoria?

*El plazo será corto, puesto que son centros que ya tienen la materia planteada. Proponen finales de marzo o principios de abril.*

➔ Estamos en **desacuerdo con el artículo 3**, donde se especifica que los centros deberán de disponer de los recursos materiales y didácticos, así como de las instalaciones y los recursos personales, esto puede dejar poco espacio para la innovación.

*Consideran que esta situación es evidente, al ser propuesta del centro se supone que ya debe contar tanto con el profesorado como con las instalaciones y recursos.*

➔ Entendemos que el anexo II de la orden se quedará corto en matices y pautas para presentar el contenido de la materia optativa y/o proyectos por parte de los centros, y que posteriormente, habrá que elaborar algunas instrucciones o modelos administrativos para presentar o solicitar la impartición o desarrollo de las mismas. Como elemento de partida puede servir, pero debemos prever posibles dudas por parte de los centros y sería **positivo elaborar un modelo administrativo para presentar las propuestas de optativas y proyectos**, fuera del contenido de esta orden, sin el menoscabo de la autonomía de los centros, pero dando pautas y formas.

*Hacer un modelo tipo, les parece complicado sobre todo en el caso de proyectos. Entienden que con responder a esos criterios del Anexo les parece suficiente.*

### **3.- Borrador de la Orden por la que se regulan las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para las personas mayores de dieciocho años en CLM**

*Toma la palabra Cecilio, Jefe de Servicio de Personas Adultas. En función de la nueva normativa hay que hacer una nueva orden para las pruebas libres.*

*Cambio importante de las sedes.*

*El número de personas que se presentan cada año, es menor, por lo tanto, han decidido crear un solo centro sede evaluador con el tribunal constituido, el resto de centros serán de apoyo a ese tribunal.*

*En función del estudio anual de las personas que se presenten valorarán, pero posiblemente sea un centro evaluador y 4 o 6 centros de apoyo, uno o dos en cada provincia.*

*En Castilla La Mancha para las dos convocatorias se inscribieron 561 personas en 2023*

*Se incluirá la excepción de personas con familiares a cargo con enfermedad grave.*

→ ¿Por qué se ha visto necesario crear comisiones de apoyo y tribunales? ¿Así como sedes de apoyo y sedes evaluadoras?

→ Consideramos que 100 aspirantes por tribunal son demasiados.

#### **Preguntamos dos cuestiones sobre los escritos que hemos registrado a la Consejería.**

##### **→ Sentencia Filomena.**

Sobre nuestra petición de Mesa Sectorial para negociar y acordar medidas que vayan encaminadas a resarcir los perjuicios ocasionados a trabajadores y trabajadoras de los centros educativos.

*La Consejería comenta que la sentencia les hace un “tirón de orejas” por no negociar la modificación del calendario escolar en Mesa Sectorial, pero nada más puesto que también se desestima cualquier compensación económica al profesorado.*

##### **→ Integración del personal interino con titulación al A1 en aquellas especialidades que no han sido convocadas a oposición.**

Les instamos a que nos contesten al escrito presentado para que estas personas puedan integrarse al cuerpo de secundaria.

*La Consejería nos informa que piensan sacar todas las especialidades que quedan en el cuerpo a extinguir a oposición el próximo curso, pero si no fuese posible convocar todas a oposición, abrir una renovación de interinidades para que se puedan integrar a secundaria aquellas personas que estén en listas y que posean titulación universitaria.*